



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN:

NÚMERO:

ASUNTO:

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SDUOP-DC-0371-2014

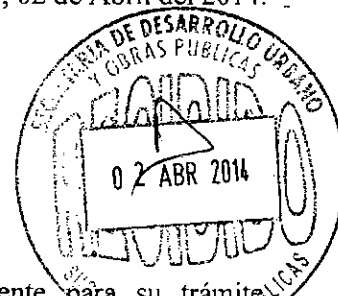
TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"



Culiacán Rosales, Sin., 02 de Abril del 2014.

**C. DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
PRESENTE

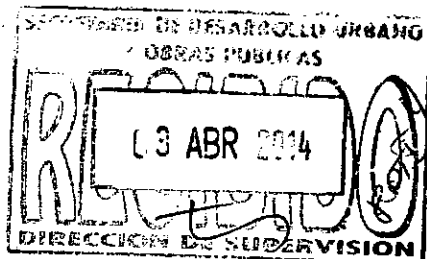


Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. CONV-SDUOP-CA-AP-120-2013, de fecha 13 de Diciembre del 2013, al contrato de obra pública No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013, de fecha 12 de Septiembre del 2013, que celebró esta Secretaría con la compañía **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Delfino Rangel Yañez, referente al: **AUMENTO DE PLAZO**, para la terminación de la obra: **CONSTRUCCIÓN -SEGUNDA ETAPA-, DE PARQUE TEMÁTICO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

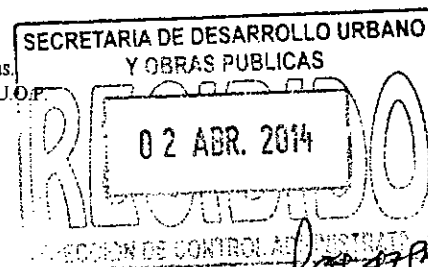
Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR

**C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO**



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo.\*\*
- CRLC/ATS/a.c.s\*\*.



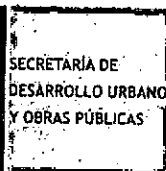
Unidad Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán  
Sinaloa, México. Comutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11



**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-120-2013, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.," REPRESENTADA POR EL C. DELFINO RANGEL YÁÑEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES.

- A) Que el día 12 de septiembre de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en "Construcción - segunda etapa -, de Parque Temático, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", por un importe de \$124'689,748.36 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 84 (ochenta y cuatro) días naturales, iniciando los trabajos el 23 de septiembre de 2013 y terminación el 15 de diciembre de 2013; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2013, "EL CONTRATISTA" solicitó a la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, una ampliación del plazo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 referido en el inciso inmediato anterior, exponiendo textualmente lo siguiente: "*...México, D.F. 25 de Noviembre de 2013. GIA OPERACIONES No. 007/2013 Arq. Juan Carlos Godoy Sainz Director de Supervisión Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Gobierno del Estado de Sinaloa Presente.- Estimado Ingeniero: En relación al contrato CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013, celebrado con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno de Sinaloa a la que dignamente representa y el cual ampara los trabajos de Construcción Segunda*



*Etapa para la realización del Parque Temático ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; al respecto nos permitimos solicitar a usted una reprogramación de obra para la conclusión de dicho contrato al 30 de Abril de 2014, lo anterior lo fundamentamos con apego a lo establecido en la clausula DECIMO PRIMERA de nuestro contrato en referencia, tomando de igual forma los párrafos que se describen a continuación en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública, Artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, anexando al presente el programa de obra respectivo...Bajos los términos mencionados en los artículos antes descritos, solicitamos su reconsideración a nuestra petición de una prórroga en tiempo, debido al cambio y adecuación en el diseño de las fachadas de los edificios principales personalizado el acabado final del Parque en cada edificio con la perspectiva de un cambio benéfico al proyecto, repercutiendo en primera instancia rediseñando y adecuando cimentaciones especiales para el soporte de los bastidores, así como rehacer las ingenierías de los prefabricados de las fachadas planeando nuevamente los procesos de fabricación de los mismo requiriendo habilitar y preparar mesas de trabajo con los nuevos moldes y en campo la redistribución de bastidores de estructura metálica en las fachadas de los edificios para su instalación y por consecuencia cada proceso necesito un tiempo de estudio, desarrollo y ejecución que sumados nos arrojo la fecha que se menciona arriba, en virtud de lo anterior las ingenierías del nuevo diseño represento un cambio sustancial en el proyecto. Es importante mencionar que la finalidad de presentar esta nueva forma al proyecto reafirma el tema básico y funcional del Parque Temático. Aclarando además nuestra petición la enfocamos básicamente a un plazo de ejecución en tiempo, y la modificación no incurre ni considerar sobrecostos adicionales, respetando el monto contratado para esta Segunda Etapa. Sin otro particular me despido y quedo de Usted, no sin antes agradecer su fina atención al presente. Atentamente, (una firma ilegible) Arq. Delfino Rangel Yáñez Director de Proyecto. Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V."*

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 13 de diciembre de 2013 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: "...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN - SEGUNDA ETAPA-, DE PARQUE TEMÁTICO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN**

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

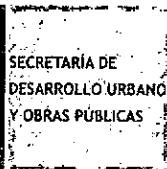


ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA"...II.- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 25 de Noviembre del 2013, el Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos pactado en el Contrato en virtud de cambio y adecuaciones constructivas en el diseño de fachadas de los edificios principales del proyecto ejecutivo. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen Técnico. 1.- Incremento al plazo en virtud de cambio y adecuaciones constructivas en el diseño de fachadas de los edificios principales del proyecto ejecutivo. En el caso, quedó justificado que los trabajos se retrasaron en virtud de cambios al proyecto. Por lo cual, atendiendo a lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Contrato, resulta procedente ampliar el plazo por esa eventualidad, es decir 136 días naturales, computados del 16 de Diciembre del 2013 al 30 de Abril del 2014, representando un 161.90% respecto del plazo pactado en el Contrato. Documentado lo anterior, mediante las notas de bitácora correspondientes, así como las peticiones oficiales de la empresa contratista...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Se incrementan 136 días naturales al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 celebrado el 12 de Septiembre del 2013, para la conclusión de la obra de "Construcción -Segunda Etapa-, de Parque Temático, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", computados del 16 de Diciembre del 2013 al 30 de Abril del 2014. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos será de 220 días naturales, iniciando el 23 de septiembre del 2013, y terminando el 30 de Abril del 2014. VI.- CONCLUSIÓN.- Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 102 de su Reglamento, para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo pactado en el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 celebrado el 12 de Septiembre del 2013 con el Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Construcción -Segunda Etapa-, de Parque Temático, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Decima Primera del Contrato. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 13 días del mes de diciembre del 2013. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice:

“...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 \_\_\_\_\_ CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DELFINO RANGEL YAÑEZ...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos de: CONSTRUCCION – SEGUNDA ETAPA -, DE PARQUE TEMÁTICO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 23 de Septiembre del 2013, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de Diciembre del 2013, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 (doce) días del mes de Septiembre del 2013 (dos mil trece), el cual es firmado por quienes en él han intervenido...”

- E) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: “Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del



*proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados....”.*

- F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 161.90 (ciento sesenta y uno punto noventa por ciento).

El monto fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

Por tal virtud, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES.

### I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

### II. De “EL CONTRATISTA”:

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 63,858 (sesenta y tres mil



ochocientos cincuenta y ocho), Libro número 1,262 (mil doscientos sesenta y dos), Folio número 49,569 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve), de fecha 08 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en México, D.F., bajo el Folio Mercantil número 271571, de fecha 18 de diciembre de 2000.

B) Que su representante, Delfino Rangel Yáñez, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 53,432 (cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos), de fecha 21 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 196 Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, D.F.; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CEG - 001109 - P52
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Y64 - 39153 - 10 - 4
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 655 - 11 - 12
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	00107188

D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, para concluir la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Insurgentes número 1221, Desp. 303, Colonia Centro, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

### III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.

B) Que el aumento en el plazo fijado en el Contrato de origen, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, ni disposición legal alguna.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013 que celebraron el día 12 de septiembre de 2013, aumentando el plazo fijado, por cambios a las especificaciones del proyecto ejecutivo, necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en “Construcción – segunda etapa - de Parque Temático, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 136 (ciento treinta y seis) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-168-2013, computados del 16 de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014, necesarios para la conclusión de la obra pública.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 161.90% (ciento sesenta y uno punto noventa por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 220 (doscientos veinte) días naturales, iniciando el 23 de septiembre de 2013 y terminando el 30 de abril de 2014.

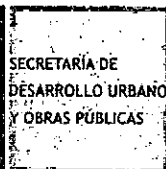
**TERCERA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y sus modificaciones convenidas mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**CUARTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.** “EL CONTRATISTA” manifiesta que por el aumento en el plazo motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a “LA SECRETARÍA” por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

**SEXTA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y

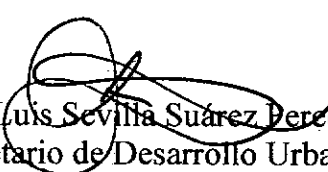




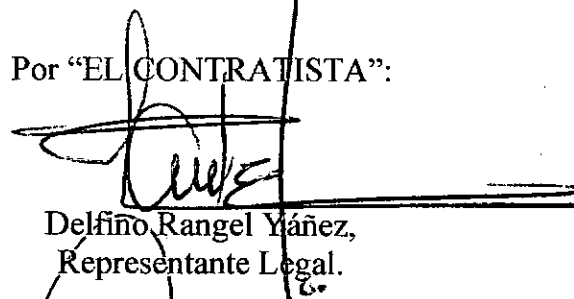
Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 13 de diciembre de 2013.

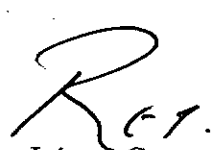
Por "LA SECRETARÍA":

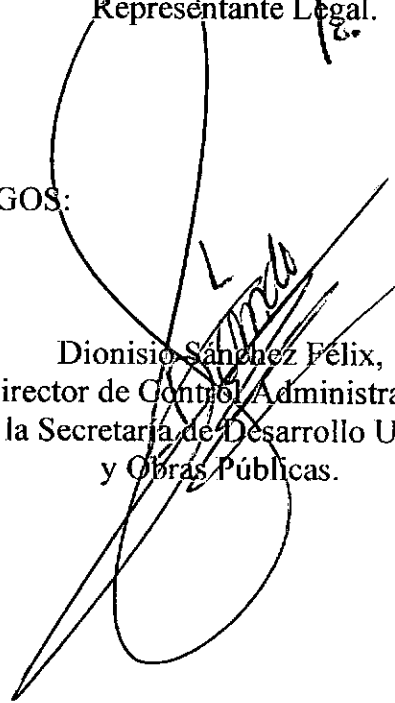
  
José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":

  
Delfino Rangel Yañez,  
Representante Legal.

TESTIGOS:

  
Carlos Ramón López Castro,  
Director de Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control Administrativo,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.